

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

PARTICULARES

Nº 022

PERIODO LEGISLATIVO 1980

EXTRACTO: SR. DANIEL A. GUEVARA, NOSA QUE ABRUNSA

PROYECTO DE LEY CREANDO EL DEPARTAMENTO PROVINCIAL

DE TRABAJO.

Entró en la sesión de: _____

Ushuaia, 1 de Setiembre de 1990.-

Sr, Presidente de la Legislatura Territorial

Dn WALTER AGUERO

S _____ // _____ D

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a Ud. a fin agregar un proyecto de ley sobre la creación del Departamento de Trabajo en el ámbito del gobierno provincial y por sobre todas las cosas extenderme en esta nota en algunas apreciaciones de tipo personal que me preocupan al igual que a los trabajadores fueguinos.-

Ud. como hombre del sindicalismo fueguino no desconce la realidad que planteo en los fundamentos de elevación del proyecto e incluso oportunamente el bloque PJ, en la época que se encontraba el actual Diputado Nacional PJ Rodriguez integrandolo, se elaboro un proyecto de máxima la creación de la Ditección Territorial de Trabajo, que como otros referidos a esta materia, que hacen a la protección de los trabajadores por la SISTEMATICA OMISION por parte del MP y SS, de fiscalización y permanente conflicto por esas causas, jamas fueron plasmados alegando cuestiones juridivas. Pero cabe preguntar que hicieron aquellos legisladores que apoyándose en conceptos liberales y conservadores de ciertos abogados laboristas argentinos de procedencia patronal, desbimaron estos proyectos que hoy la ciudadanía reclama. "ado que ni siquiera fue posible normalizar las verdaderas funciones de las delegaciones de trabajo que se transformaron en simples gestorias de la Administración central y otros intereses foraneos a las cuestiones propias de las relaciones laborales, rayanaw a la corrupción, . Es necesario recobrar la credebilidad en el sistema laboral y en los hombre politicos locales, para ello se debera interpretar la preocupación de la población trabajadora y este es uno de los pilares.-

Sin otro particular solicitando se ingrese por ASUNTOS PARTICULARES, el presente proyecto de ley.-

DANIEL ALBERTO GUEVARA

DNI 10.359.448

ASUNTOS ENTRADOS JFP

DESPACHO PRESIDENCIA

OF. PP. P. Hs. 18⁰⁰

Frma. 

M. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
6-9-90	
SEC. 4	Nº 022 HORA 17:30

PROYECTO DE LEY

"Creando en el ámbito del Gobierno Provincial de Tierra del Fuego, el DEPARTAMENTO DE TRABAJO"

FUNDAMENTOS:

Dicho departamento provincial de trabajo, funcionaría en el área del Ministerio de Gobierno, dentro del Organigrama de la DIRECCION DEL SERVICIO DE EMPLEO PROVINCIAL, teniendo como misión fundamental la implementación de un SERVICIO DE INSPECCION y VIGILANCIA LABORAL, para fiscalizar el cumplimiento de las normas de trabajo en vigencia en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Fundamento la necesidad de crear este departamento en el convencimiento que toda la comunidad laboral reclama de los dirigentes políticos que los representan en particular esa cámara con capacidad de legislar en la materia, que se supere definitivamente la falta de fiscalización por parte de las Delegaciones Regionales de Trabajo del MT y SS y su actitud de centralización administrativa, que provoca un estado indefensión de los trabajadores fueguinos, cuyo vacío favorece también la práctica patronal de aprovechar esta inactividad para no dar cumplimiento por Ej. a las jornadas legales de trabajo, condiciones de trabajo dignas, falta de registros, aportes y recibos de sueldos y jornales, ect.-

Esto no se puede ignorar, ni desconocer, dado que ocurre a diario, tampoco adoptar la postura que esto originaría más gastos e incorporación de personal cuando por las características propias de este servicio, la sola reubicación de personal de planta y su preparación para la confección de actas circunstanciadas y su conocimiento de leyes laborales u otro tipo de normas se alcanza con una breve instrucción e incluso funciona como ente recaudador a través de las multas que se impongan por incumplimiento. Es decir no existe impedimento técnico, ni económico para su implementación.-

Este Departamento sería embrionariamente la futura SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL, al asumirse tales atribuciones con la modificación de la ley de Ministerio que dara lugar luego de la Constituyente; permitiendo conocer la verdadera realidad de la situación laboral fueguina.-

Daniel Alberto Guevara

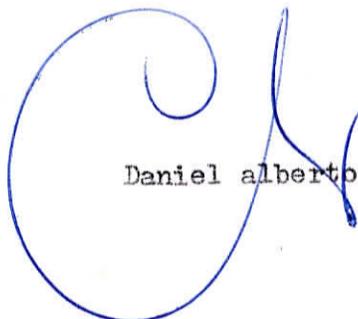
DNI 10.359.448

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- ARTICULO 1: Créase en el ámbito del Gobierno Provincial de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur EL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE TRABAJO, dependiente del Ministerio de Gobierno-(Dirección del Servicio de Empleo).--
- ARTICULO 2: Teniendo como misión principal fiscalizar al trabajo en todas sus formas a través del SERVICIO DE INSPECCION Y VIGILANCIA LABORAL.--
- ARTICULO 3: Promover el perfeccionamiento de la Legislación Laboral con la participación de los sectores del Trabajo.--
- ARTICULO 4 : Realizar campañas intensivas de amplia difusión que pongan en conocimiento las obligaciones y derechos de obreros y empleadores y los métodos de seguridad industrial de higiene y salubridad.--
- ARTICULO 5: De forma.--



Daniel alberto Guevara